

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 140 /ME.-
EXPEDIENTE N° 41/271/A/2012.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **POMO MATIAS ADOLFO**, en contra de la Resolución N° MA 1233/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 23 de Julio de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 20-30208349-6, dominio **GEZ 603**, una multa equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$4.694,97 (Pesos cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 97/100); y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **POMO MATIAS ADOLFO**, en contra de la Resolución N° MA 1233-12 de fecha 23 de Julio de 2012 emitida por la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.